



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: EDGAR RAYO CASTRO
Demandados: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCION S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.
Int. Litis: COLPENSIONES
Llama Gatia.: NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00281-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte del NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se le reconoce personería en calidad de su representante judicial, al doctor CRISTHIAN HABID GONZALEZ BENITEZ, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 201.828, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder allegado al expediente con la respuesta.

Se agrega al expediente la respuesta dada por COLPENSIONES y se observa que fue presentada en debida forma y dentro de la oportunidad legal, por lo tanto, reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Para representar judicialmente a COLPENSIONES, se le reconoce personería para actuar a las doctoras CLAUDIA LILIANA VELA y LEIDY VERÓNICA GONZÁLEZ LÓPEZ, abogadas en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 123.148 y 196.444, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; la primera como principal y la

segunda como sustituta, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados al expediente.

Así mismo se advierte que no se evidencia dentro del expediente, pronunciamiento alguno por parte de PROTECCION S.A. respecto de la respuesta allegado por dicha entidad el 23 de agosto de 2023, de la que puede afirmarse fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Para representar judicialmente a PROTECCION S.A., se le reconoce personería para actuar, a la doctora LUISA MARIA EUSSE CARVAJAL, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 307.014, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder otorgado por escritura pública y allegado al expediente.

En consecuencia, e integrada en su totalidad la Litis, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día QUINCE DE MAYO (15) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Por último, y para continuar representando judicialmente a COLPENSIONES, se le reconoce personería para actuar, a la doctora NATHALY ANDREA VALENCIA HINESTROSA abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 274.197 del Consejo Superior de la judicatura, conforme a la sustitución allegada al expediente por correo institucional el 22 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 151 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 04 de

DICIEMBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario